



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2819-R-2019

Huancayo, 12 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0363-2019-DFAMH-UNCP presentado el 13 de junio 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Medicina Humana, solicita autorización de viaje de estudios, estudiantes del VII semestre y asignación de vehículo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 11 de junio 2019, se aprobó por unanimidad autorizar el viaje de estudios a la Selva Central y visita del Hospital Regional Docente Julio César Demarini Caro de La Merced durante los días del 02 al 05 de julio 2019, bajo la supervisión del docente M.E. Franck Quispe Pari, Coordinador de la cátedra, solicitando la asignación de vehículo;

Que, según Proveído N° 0770-2019-UNCP-VRAC presentado el 18 de junio 2019 la Vicerrectora Académica manifiesta que, revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios del 02 al 05 de julio 2019, a la Selva Central, ciudad de La Merced; así, como también, la asignación de viáticos para dos choferes y para el asesor M.E. Franck Quispe Pari;

Que, a través del Oficio N° 093-2019-JAT/UNCP presentado el 01 de julio 2019, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-519, con los conductores Miguel Torres Tembladera y Roberto Oscar Pablo García, para el viaje a la ciudad de La Merced, Marankiari para los días del 02 al 05 de julio 2019; requiriendo 50 galones de petróleo y viáticos para los choferes;

Que, a través del Dictamen N° 03152-2019-DGA-UNCP presentado el 02 de julio 2019, el Director General de Administración, considerando la documentación anexa, eleva al rectorado afin de que se emita el acto resolutorio correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana, para la ciudad de La Merced, Marankiari, los días del 02 al 05 de julio 2019.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-519, para la ciudad de La Merced, Marankiari; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de conductores y asesor.
- 3° **ENCARGAR** al docente Franck Quispe Pari, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
 SECRETARÍA GENERAL
 HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR